CD RES. 03 (95-R21)

**ACUERDOS SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**

**INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO, LA NIÑA Y ADOLESCENTES**

(Presentado por las Delegaciones de: Bolivia, Guyana y Paraguay)

**EL CONSEJO DIRECTIVO,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 9 d. del Estatuto del IIN faculta al Consejo Directivo para “Aprobar todos los convenios y acuerdos que celebre el Instituto con organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, sin perjuicio de la facultad del Director General de suscribir dichos acuerdos y convenios ad referéndum del propio Consejo Directivo”;

Que el artículo 12.2 del reglamento faculta al Consejo Directivo a “crear las Comisiones y Grupos de Trabajo que estime necesario, asignar los diferentes asuntos del temario entre ellos, coordinar sus trabajos, examinar su marcha, y formular las recomendaciones pertinentes sobre su desempeño (….)”;

Que el Grupo de Trabajo para la revisión de acuerdos integrada por Bolivia, Guyana y Paraguay, ha revisado los acuerdos suscritos por el Director General del IIN, ad referéndum de este Consejo Directivo, cuyo detalle está contenido en los documentos: CD/doc. 9/21(IIN-ARIGATOU), CD/doc. 10/21(IIN-CARE), CD/doc. 11/21(IIN-CLADE) CD/doc. 12/21(IIN-MINEDU EC), CD/doc. 13/21(IIN-UNPanamá), CD/doc. 14/21(IIN-UCSC), CD/doc. 15/21(IIN-INAU);

Que el Grupo de Trabajo no ha formulado observaciones a los mismos,

**RESUELVE:**

1. Ratificar los acuerdos suscritos por el IIN con las respectivas contrapartes, incluidos en los documentos CD/doc. 9/21(IIN-ARIGATOU), CD/doc. 10/21(IIN-CARE), CD/doc. 11/21(IIN-CLADE) CD/doc. 12/21(IIN-MINEDU EC), CD/doc. 13/21(IIN-UNPanamá), CD/doc. 14/21(IIN-UCSC), CD/doc. 15/21(IIN-INAU)
2. Que los acuerdos son aprobados entendiendo que todas las acciones establecidas en los mismos serán consistentes con los temas y prioridades aprobados en el Plan de Acción del IIN 2019-2023.